



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 128/02

Created by Unregistered Version, 22 de febrero de 2.002.-

REF: “Se extendió el plazo, para la presentación de amparos, contra el corralito”.-

Sr. Colegiado:

Consultando el Juzgado Federal de Dolores, se nos informo que la Acordada 4/02; extendería los plazos para presentar recursos de amparo.-

Acordada 4 /2002 Exp.371/02 -Adm. Gral.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Created by Unregistered Version

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que distintas cámaras federales con asiento en las provincias han informado -en el día de ayer- que en sus respectivas jurisdicciones se ha presentado una situación similar a la considerada por el Tribunal para fundar las medidas de excepción adoptadas en la acordada N° 3/2002.

2º) Que, por otro lado, diversos medios masivos de difusión han otorgado un alcance equivocado a la aludida decisión, al asignarle un efecto general para toda la Republica.

3º) Que frente a lo solicitado y con el objeto de afianzar la seguridad jurídica y de evitar situaciones eventualmente frustratorias de derechos constitucionales, esta Corte considera conveniente adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios a todos los justiciables (doc. de Fallos 308:552).

Por ello,

ACORDARON: 1º) Declarar inhábiles para las Secretarías Federales de todas las Cámaras Federales con asiento en las Provincias los días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y ventidós de febrero del año dos mil dos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se realicen. 2º)

Instruir al Consejo de la Magistratura y al señor Administrador del Tribunal para que, en el ámbito de sus competencias respectivas y de los recursos disponibles, tomen todas las medidas que sean necesarias y apropiadas para superar la situación existente y la que generará la radicación y tramitación de las demandas ante los tribunales que tomen intervención en los asuntos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

JULIO S. NAZARENO-EDUARDO MOLINE O’CONNOR-CARLOS FAYTANTONIO BOGGIANO-ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.